



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-14085644-GDEBA-DPTCAMSALGP - María Eva DUSANTOS - bonificación por Guardia.

---

**VISTO** el EX-2021-14085644-GDEBA-DPTCAMSALGP y el expediente N° 2933-6284/18, obrante en autos, por los cuales María Eva DUSANTOS, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, solicitó el pago de la bonificación por guardia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 398/89, se estableció *“para el personal en actividad comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley 10.471 y sus modificatorias, que reviste en establecimientos hospitalarios y desarrolle su actividad con prestación efectiva dentro del régimen de Guardia, se le otorgará una bonificación especial no remunerativa”*;

Que de lo informado por la Dirección de Contabilidad, se desprende que a la profesional de referencia, no se le liquidó la bonificación en cuestión, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2015 y 30 de octubre de 2016, no obstante hallarse en condiciones de percibirla;

Que las autoridades del establecimiento de marras certificaron que la causante desempeñó sus labores en la modalidad de guardia, por el lapso citado en el párrafo anterior;

Que según se desprende en autos, se han expedido en casos similares, la entonces Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer, desde el 12 de diciembre de 2015 hasta el 30 de octubre de 2016, el pago de la bonificación especial establecida por Decreto N° 398/89, ampliado por Decretos N° 4507/89, N° 5723/89, N° 1503/0505 y N° 374/08 (Bonificación por Guardia), a María Eva DUSANTOS (D.N.I. 33.991.217 – Clase 1988 – Legajo Provisorio 690.204), quien revista como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

**ARTICULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 01 Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15221.

**ARTICULO 3°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.